

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Sisto P.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. ISTURIZ.

Estracto de la sesion del dia 5 de febrero.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron varias felicitaciones.

Las córtes las recibieron con agrado mandando se insertasen en el diario de sus sesiones.

A la comision de visita de crédito público se mandó pasar una adición del señor Gomez Becerra relativa á lo acordado por las córtes acerca de las minas de Almaden.

Se leyeron y mandaron quedar sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comision de hacienda:

Uno sobre el proyecto de ordenanza para la administracion militar.

Otro sobre los perjuicios que causa la introduccion de loza inglesa.

Otro sobre el espediente promovido por don José Maria Guajardo y Fajardo.

Y otro sobre el espediente acerca la venta de géneros prohibidos existentes en la península.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de guerra sobre el proyecto de decreto para la formacion del estado mayor de las plazas.

Leido este dictamen, se declaró haber lugar á votar en su totalidad.

Despues de aprobados los 23 primeros artículos, se suspendió esta discusion por haberse presentado en el congreso los señores secretarios del despacho.

El de la guerra obtuvo la palabra y manifestó á las córtes que S. M.; despues de lo que estas le habian ofrecido en su mensaje de 11 del pasado, y bien convenido que el estado actual de las cosas ecsigia medidas extraordinarias, le habia encargado presentar al congreso el siguiente proyecto de decreto.

Primero. Que para completar el ejército se haga el remplazo de 300 hombres que le faltan.

Segundo. Que este remplazo se verifique de un modo pronto y efectivo por los comandantes de distrito de acuerdo con las diputaciones provinciales, á fin de que dentro de un mes despues de dado el decreto se halle verificado, valiéndose de los fondos de propios, arbitrios, pósitos y demas que están á cargo de las mismas diputaciones, las cuales cumpliendo exactamente este decreto serán declaradas beneméritas de la patria.

Tercero. Que se autorice al gobierno para que pueda llamar al remplazo del ejército á los destinados al remplazo de la milicia nacional activa en la for-

macion de los nuevos batallones.

Cuarto. Que pueda llamar á los cumplidos hasta la clase de sargentos inclusive, abonándoles el tiempo que hayan servido.

Quinto. Que pueda suspender las licencias absolutas de los que cumplan hasta despues de hecho el remplazo.

Sesto. Que pueda introducir armas y demas pertrechos de guerra de todas clases.

Y séptimo. Que pueda embargar los buques necesarios á fin de armar doscientas lanchas cañoneras, llamando 4400 marineros para tripularlas.

En seguida dijo el mismo señor secretario del despacho que mañana presentaria el gobierno el decreto relativo á las contribuciones para subvenir á estos gastos extraordinarios.

Se acordó pasase este proyecto á una comision especial.

Continuó la discusion pendiente, y fueron aprobados los demás artículos hasta el 31 inclusive. Los 32 y 33 fueron retirados por la comision.

Se nombró para la comision especial que habia de informar sobre el proyecto presentado por el gobierno, á los señores Infante, Oliver, Valdés (don Cayetano), Canga, Marau, Ferrer, (don Joaquin) y Benito.

El señor Presidente recomendó á esta comision la pronta evacuacion de su informe atendida la urgencia del asunto.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision encargada de informar sobre la real orden de 30 de junio último, en la que S. M. ecsimia de la pena capital á los carabineros é individuos de la milicia provincial de Cordoba que se sublevaron contra el sistema constitucional, sin perjuicio de que se proceda al pronto escarmiento de sus principales agentes y motores. La comision en vista de todo y del dictamen del consejo de estado, el que asentia á dicha real orden, opinaba que las córtes debian rectificar lo dispuesto en la expresada resolucion, para lo que se debia autorizar competentemente al gobierno.

Quedó aprobado este dictamen sin discusion.

La comision especial nombrada para examinar la exposicion del ex-diputado don José Moreno Guerra, en la que se quejaba del intendente don Bernardo Elizalde, por haber atentado á la inviolabilidad que como diputado tenia en sus opiniones al tiempo de su encargo, despues de manifestar que habia visto con la mayor estrañeza el procedimiento de dicho Elizalde, opinaba que la representacion del señor Moreno Guerra se pasase al gobierno para que este hiciese entender al don Bernardo que las córtes habian visto con desagrado su conducta inconstitucional.

y que esta resolución se hiciese saber por la gaceta, para que retraiga en adelante á los que atentasen contra la inviolabilidad de los diputados.

El señor Argüelles se opuso á este dictamen, manifestando no parecerle conveniente que en sesión pública decretasen nada las córtes en favor ó contra de un diputado. Que por otra parte tampoco creía decoroso que las córtes se limitasen á decir que habian visto con desagrado la conducta de un funcionario público, y preferiria en este caso sujetar á Elizalde á un juicio, que acordar lo que se proponia, tanto por lo fuerte de la sentencia como por su sentido vago é indeterminado.

El señor Galiano hizo varias observaciones para hacer ver la naturaleza de esta ofensa y la necesidad de que las córtes fuesen sumamente severas en reprimir las de su clase: dijo no faltaban egemplos en los cuerpos representativos de esta clase de declaraciones, particularmente en Inglaterra en donde las cámaras solian decretar hasta que se arrodillasen ante su presencia, sin que por esto creyese se hallaban las córtes en este caso.

El señor Argüelles contestó, que el cuerpo legislativo que habia citado el señor preopinante, no tenia tribunal de las córtes como habia en España: y que los autores de la Constitución de esta habian preferido sujetar esta clase de ofensas al juicio de este tribunal, que establecer lo que en Inglaterra y otros países se solia ejecutar.

El señor Galiano repuso que si habia adherido al dictamen de la comision, era por creer que el tribunal de las córtes solo servia para juzgar á los diputados y que no podia llamar á otros individuos que á estos.

El señor Adán impugnó el dictamen de la comision no encontrando la inconstitucionalidad que se suponía en la conducta de Elizalde, cuando este se habia valido del único medio que designa la ley, cual era el juicio de conciliacion.

Dado el punto por suficientemente discutido, se declaró no haber lugar á votar sobre el dictamen por 39 votos contra 36, acordando volviere á la comision.

El señor Presidente señaló los asuntos que debian discutirse mañana y levantó la sesión á las cuatro.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 6 de Febrero.

Acabamos de recibir por un conducto extraordinario la siguiente carta escrita por un militar muy conocido en Europa, tanto por su valor y talento, como por su amor á la libertad. Lo que en ella dice acerca del estado de la Francia es enteramente conforme con lo que sabemos por otros mil conductos y por lo que nos dicen todas las personas que llegan de aquel país. Nosotros nos alegraremos que así sea por el bien de la humanidad, pero si creyéramos que esto habia de contribuir para adormecernos y poner toda nuestra confianza en la debilidad y falta de resistencia de parte de nuestros enemigos, guardaríamos estas noticias para nosotros solos, y nos abstendríamos de publicarlas. La España para la lucha que se prepara no cuenta sino solo con su valor; si en el ejército frances encuentra amigos los acogerá y abrazará como hermanos, pero de todos modos se prepara á recibirlos como recibió en otro tiempo á los de Napoleon.

Perigeux, capital de la décima division militar 23 de febrero.—Tres dias hace que estoy en esta despues de haber recorrido varios puntos de la frontera, y mañana salgo para continuar mi viage. En toda esta linea el espíritu de los habitantes es

excelente, y á pesar de cuantos esfuerzos hace nuestra policia infernal no puede impedir que hasta en los sitios mas públicos se canten himnos á la libertad. En casi todos los pueblos donde he estado he oido esclamar: ¡Viva la nacion española que va á libertar otra vez á la Europa! ¡Vivan el gobierno y las córtes de España, cuya dignidad y energia se han burlado de las intrigas y sofismas de la antigua diplomacia!

El duque de Angulema va á llegar á Burdeos un dia de estos, y las gentes no se muerden la lengua para decir hasta en los cafés que podrá sucederle otra vez el chasco que se llevó en aquella ciudad en el mes de mayo de 1815. Iba entonces con la duquesa para asistir á los regocijos, que por orden superior estaban preparando los bordelases en celebracion del aniversario de la entrada de S. A. en aquella ciudad con los equipages de los ejércitos ingles, español y portugués. Hallabase el duque en los postres de un opíparo banquete, y disponiéndose para ir á un gran baile que estaba preparado, cuando llegó un correo extraordinario con la desagradable noticia del desembarco de Napoleon, y con la orden de que saliese inmediatamente para Tolosa. Todo el mundo sabe el ridículo papel que hizo en esta última ciudad, y la no menos ridícula campaña que pensó hacer en la Provenza, y á cuyos primeros pasos quedó prisionero, debiendo la vida y la libertad á la generosidad de sus enemigos, á quienes luego pagó este beneficio con la mas negra ingratitud. ¡Qué bueno seria que en este otro viage le sucediese alguna cosa parecida á la de 1815! Al menos segun todas las apariencias, no dudamos que sus serentisimas orejas oiran mas de una vez: ¡Viva Napoleon II, que es el príncipe verdaderamente legitimo de los franceses, proclamado como tal por el voto de la nacion! ¡Viva aquella dinastia, elegida en otro tiempo por la Francia y reconocida por todos los reyes de la Europa continental! ¡Desaparezcan para siempre esos ingratos, que nos han sido impuestos á la fuerza por las bayonetas extranjeras!

Lo que puedo aseguráros es que esta es la expresion formal de la inmensa mayoria de los franceses, cansados ya del yugo de hierro que los oprime, y por las pretensiones de estos hombres orgullosos é incesorables. Su conducta los ha dado ya á conocer á toda la Europa, y no hay pueblo que no esté persuadido que la existencia y poder de esta gente en Francia es incompatible con la tranquilidad de las naciones. El poder de Francia es indispensable para el equilibrio de la Europa, y es grave desacierto querer que esta nacion permanezca sobre el crater de un volcan por sostener un puñado de barbaros frenéticos. Ya es llegado el momento de que los reyes de la Europa, atendiendo á la conservacion de sus tronos y de sus dinastias, se acuerden del solemne empeño que contrajeron á la faz del mundo entero, en aquella memorable declaracion publica en Francfort en 1813.

Medios muy fáciles y muy sencillos nos aseguran un feliz resultado. La mayor parte de nuestros antiguos guerreros, que cubren la superficie de la Francia, electrizados por los punzantes recuerdos

de su antigua gloria, estan ya afilando sus espadas y tienen ensillados sus caballos para marchar á la primera señal y aniquilar á sus despreciables enemigos. ¿Quién será capaz de resistir á un movimiento nacional? La voluntad de todos no está sujeta á los riesgos de una conspiracion obscura, en que puede introducirse con facilidad la mano inquisitorial de la policía. Las naciones conspiran á gritos y en las calles y plazas públicas. Su erupcion es tan irresistible como la de un volcan.

Están tomadas disposiciones tan acertadas como seguras para poder inculcar sin peligro el liberalismo en los soldados á quienes tratan de envilecer, enviándolos como tropas auxiliares de estos bandidos, que quieran cubrir sus crímenes con el título de defensores de la fé. Hay ciertas palabras mágicas que dichas al paso y al oído producen transformaciones maravillosas, y que escaltan al soldado mas sumiso, y le preparan para que algun dia se ponga á caantar la *marsellesa* al pie de los Pirineos. No hablo de los oficiales, porque muchos de ellos son franceses, y conocen el camino de la gloria; los demas nos suponen muy poco.

En fin ha llegado el momento en que esta nacion, á quien hombres superficiales han juzgado con demasiada ligereza, haga ver á la Europa que en medio de todas las vicisitudes que ha experimentado, y á pesar de las faltas de sus gobernantes, y de los errores, imprevision, funestas ilusiones y aun crímenes de algunos particulares poderosos no ha perdido nunca de la vista el propósito que manifestó en 1789, que ha proclamado despues siempre que ha tenido libertad para hacerlo, y que renovó con toda la solemnidad en la memorable declaracion del dia primero de julio de 1815. La Europa auxiliará nuestros esfuerzos y aplaudirá nuestro buen éxito, porque no es posible que se olvide de que nosotros fuimos los que tomamos la iniciativa para la regeneracion de los pueblos, y de que nuestras armas han sido las que han difundido en toda la Europa esas ideas nobles y generosas, que han llegado á ser el pábulo de todos los entendimientos, y la necesidad irresistible de todas las sociedades modernas. Nos envanecemos de haber hecho los primeros sacrificios y una costosa y cruel esperiencia, para que otros pueblos puedan llegar sin violencia á coger el fruto de nuestros esfuerzos, de nuestros errores y de nuestros deplorables extravíos.

Si los manes de los valientes y desgraciados Ney, Fochet, Labedoyere, Mouton Duvernet y otras víctimas ilustres de la mas pérfida infraccion del derecho de gentes van á ser pronto vengados, y la Francia vá á pedir rigurosa cuenta á esos hombres góticos de la enorme suma de millones que se ha hecho pagar para que comprase con el sudor de su frente la mas ignominiosa esclavitud.

Por el tenor de esta carta podrá V. conocer cuales son nuestras esperanzas y el grado de exaltacion que se ha apoderado de nuestras almas. Sépanlo los españoles y portugueses; sépanlo toda la Europa, y sépanlo tambien los enemigos de la libertad para que tiemblen.

Continúan las observaciones del número anterior. 3

9ª Observacion. Se ha echado en olvido el artículo 17. de los estatutos, empleando gran parte de las sesiones de la A., en tratar de recomendaciones para colocar á tales ó cuales CC., y de acriminar y de hacer la guerra al gobierno ó autoridades que han dado ó quitado empleos, sin sujetarse á las ideas y deseos de ellos, hasta el punto que los mismos han creído justo y conveniente; habiéndose llegado al extremo de espedir circulares para que todas las MM. propusiesen á los que debian ser depuestos, y á los que podrian ocupar las vacantes. Asi se ha viciado el espíritu de desinterés que tanto honraba á los CC., y se ha mirado por algunos como un objeto de especulacion su alistamiento en las banderas de Padilla.

10ª Observacion. Siendo tan incesantes los trabajos de la A., tan repetidas y tan prolongadas sus sesiones, no se ven resultados algunos proporcionados, y se deja de acordar lo mas sencillo y fácil. Asi es mas reparable la infraccion del artículo 138 de los estatutos, y mas todavia la del artículo 41 del reglamento, pues vá á finalizarse el mes de febrero sin haberse cuidado de espedir la circular que en el mismo artículo se propone.

11ª Observacion. Se ha violado el secreto de la Conf., y se ha profanado el A. de la L., introduciéndose en el mismo una comision de los Carbonarios. sin haber tenido noticia anterior, ni licencia para que se presentara; y en el dia se asegura que trabajan en el mismo local. Igualmente se ha violado el secreto, estampandose en el Zarrago las ocurrencias de la A. en sesiones extraordinarias, y la de las comisiones de M. y CC., con lo cual se dió lugar á que se cortasen las conferencias que se establecieron á fines del año anterior, y á que tomase cuerpo el espíritu de division y de discordia que tanto place á la santa alianza y á los serafines, y que ha de conducir la patria al precipicio.

12ª Observacion. Cuando casi todos los españoles amantes de su nacion detestan las doctrinas del Zarrago por su mordacidad; para sostener que el gobierno es obra de una faccion, como lo quiere persuadir la santa alianza; porque supone que es cortísimo el número de los liberales, como lo desean los serviles; porque ofende el pundonor y la decencia con sus desenfundadas invectivas, y porque enciende y fomenta la division de los ánimos escaltando las pasiones, la A., que debia seguir la opinion general, y que no ha podido dejar de manifestar contestando á una pregunta de la M. de Málaga, que ni dirige aquel periódico, ni nos pertenecen sus autores, se ha mostrado en muchas ocasiones su acérrima defensora, y especialmente cuando sin sujetarse al código penal mandó formar causa á los CC. que firmaron con cerca de tres mil nacionales la representacion dirigida á que se echase de sus filas á uno de sus editores. Igualmente ha omitido la A. manifestar á todas las MM. el concepto que le merecia semejante periódico, dando asi lugar á que se atribuyan á los CC. sus excesos, y á que los CC. de las MM. se hayan visto comprometidos, sin saber si estaban ó no obligados

á defenderlo, eligiendo cada cual el partido que ha estimado mas conveniente, siguiendose de ello la falta de uniformidad en las ideas y procedimientos de los hijos de Padilla.

13.^a *Observacion.* Establecido un periódico á costa de grandes sacrificios pecuniarios de la A., ha permitido que en vez de ser el órgano de la Conf., lo sea de los caprichos é intereses de determinadas personas, que siga en mucha parte la marcha del Zurriago, que se aparte enteramente de las bases circuladas á las MM. en el mes de mayo, que se censure al Comendador, al paso que se elogia á otros contra los acuerdos de la A., y que sean tantos y tales sus defectos, que bastarian para desacreditar á la Conf. despues de haber manifestado desde el primer dia que está protegido y dirigido por ella.

14.^a *Observacion.* Publicadas las notas de Austria, Prusia y Rusia, y descubiertas las intenciones y proyectos hostiles de la Francia, han conocido todos los españoles que era llegado el caso de unirse íntima y cordialmente para resistir á la apresion, y gran parte de las MM., olvidando resentimientos y quejas, han mostrado sus deseos de finalizar las que mediaban entre MM. y CC. por medio de un concierto. Algunas TT. de Madrid lo solicitaron por unanimidad; la J. G. lo apoyó por unanimidad, dirigiendo una comision á la A. para que insistiese en que se realizara. La A. lo aprobó por 29 votos de 30 que se hallaron presentes, y espulsó la carta que á continuacion se inserta: "A. A los CC. procuradores de T. r. el, Málaga y Granada. La A., en sesion extraordinaria de esta fecha, ha acordado nombraros para que ajustéis un tratado de buena fe entre M. y CC. sobre bases justas y liberales, á fin de que de común acuerdo ambas corporaciones sostengan la libertad é independencia nacional. Dada en la A. de la L. á 9 d. febrero de 1823. El Comendador, Sr.º S.º Hay un sello." En su virtud los comisionados se avistaron con los M., los que inmediatamente se presentaron á nombrar otra comision, y unidas ambas trabajaron constantemente, hasta ponerse de acuerdo en las bases preliminares que á continuacion se copian.

15.^a *Bases preliminares por el tratado de union.*

1.^a El sostenimiento y defensa de la Constitucion política de la monarquía española promulgada en Cádiz en 1812, y el de la soberanía y libertades de la nacion segun están consignadas en el mismo Código fundamental, son el objeto político de las dos sociedades.....

2.^a Para la consecucion de dicho objeto trabajarán eficazmente ambas sociedades con la mayor union y cordialidad.

3.^a Para remover todo motivo de mútua desconfianza, y asegurar mas los elementos de la union, se reconocerán como principios por ambas sociedades los siguientes,

1.^a No podrá pertenecer á ninguna de las dos sociedades, ni asistir á sus respectivos trabajos, cualquiera individuo que al mismo tiempo pertenezca á otra sociedad secreta, cuidando ambas y cada una de que inmediatamente se verifique la espulsion de cualquiera que se halle ó en adelante se ha lascen este caso.

5.^a Ninguna de las dos sociedades sostendrá por meras relaciones de corporacion á ningun ministerio

ni autoridad. Mientras estas marchen con arreglo á la Constitucion y á las leyes, serán sostenidas por ambas sociedades unidas, pero en caso contrario estarán ambas obligadas á atacarle por medios licitos y decorosos.

6.^a En ningun caso podrán usarse para el ataque razones tomadas de las relaciones de corporacion.

7.^a Para las reformas ó variaciones que se estimen convenientes asi en el actual ministerio como en los sucesivos y en las demas autoridades, trabajarán ambas sociedades de acuerdo por comisiones mistas, ó en los términos que ulteriormente determinen.

8.^a Las discordias ó disensiones individuales no influirán en la desunion de las dos asociaciones. Las autoridades de una y otra procurarán terminirlas por conciliaciones amistosas, y espulsarán de su seno á los que en estos choques insulten la institucion de cualquiera de ellas.

9.^a Aprobadas estas bases se concertarán las restantes que deben estrechar mas los vínculos fraternales de ambas corporaciones, fijar el modo con que han de ponerse de acuerdo, y designar los medios que ha de adoptarse para consolidar la union, y llevar á efecto los acuerdos de ella.

10.^a Entretanto las autoridades librarán las órdenes mas terminantes para que sus subalternos suspendan toda hostilidad ó animosidad de los unos contra los otros, espulsando á cualquiera que los obedezca y cumpla.

Palma 27 de marzo.

ARTICULO COMUNICADO.

Asunto del dia es el largo atraso en que se hallan las pagas de los que están á sueldo de la tesorería, las repetidas y fuertes instancias del comandante general para que se socorra á la guarnición, y la parte que se ha tomado á ruego de las clases menesterosas, la diputacion de la provincia. Dícese que esta apenas oyó las quejas que se le dirigieron y lástimas que se le contaron, suministró de los fondos comunes unos cuantos miles reales que por de pronto con algunos otros que gestionó se estrajeron del crédito público, y pudieron contribuir á que no fuese tan acerba por entonces la situacion de los necesitados: y dícese tambien que para que el remedio fuese radical, y no de consuelo momentáneo, ya que se le habia ingerido en tan difícil negocio, pidió á todos los ministerios por conducto del gefe político estados detallados de los ingresos y salidas del erario. No se presentaron estos con la prontitud que la urgencia pedia, ó mejor diré llegaron tan tardios que la Diputacion hubo de creer ó bien que habia aportado una rica flota de repente, ó que para nada se queria ya su intervencion. Pero al cabo es verdad que llegaron, y que al cabo de cálculos y quebraderos de cabeza, se vió que mas de nueve décimos faltaban para cubrir todas las obligaciones. El caso era verdaderamente apretado, y difícil el discurrir un arbitrio supletorio. ¿Qué hizo pues la diputacion? Dícese que propuso ahorros y economías. Malditas sean ellas que á nadie gustan! Y se adoptarán ó no se adoptarán aventurado es el anticiparlo. Lo que si al parecer puede afirmarse es que la diputacion insiste en que se adopten, y si non, non de otros recursos que ofrece su patriotismo. En espectacion estamos, y allá veremos si se ahora, ó si se sigue tranprando. — Un informado.